

ANTECEDENTES

El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 (PND) destaca la importancia de apoyar las actividades científicas, tecnológicas y de innovación, de tal manera que se reflejen en la mejora competitiva del país. El PND considera estratégico establecer las condiciones para que México se inserte en la vanguardia tecnológica, lo que es esencial para promover el desarrollo integral del país de forma sustentable. Por ello, una de las estrategias del PND se refiere específicamente a profundizar y facilitar los procesos de investigación científica, adopción e innovación tecnológica. Dichos procesos constituyen una de las principales fuerzas motrices del crecimiento económico y del bienestar de las sociedades modernas.

En este sentido, el Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación 2008-2012 (PECITI) propone fortalecer la apropiación social del conocimiento y la innovación, y el reconocimiento público de su carácter estratégico para el desarrollo integral del país, así como la articulación efectiva de todos los agentes involucrados para alcanzar ese fin. Así, se promoverá que los objetivos, estrategias y las acciones del PECITI generen efectos positivos en la calidad de vida de la población y la atención de problemas nacionales prioritarios.

El sector productivo requiere atender mejor las necesidades de infraestructura y equipamiento, y aumentar los recursos humanos dedicados a la investigación, al desarrollo tecnológico e innovación (IDTI). Aun cuando se reconoce que las empresas constituyen los agentes centrales de los sistemas de innovación, en el caso de México éstas aún no se consolidan en la cadena educación-ciencia-tecnología-innovación. Para detonar la inversión de las empresas en ese rubro, contribuir a la creación de empleos y ser más competitivos, es fundamental continuar y fortalecer los programas de incentivos a las empresas que invierten en IDTI, además de establecer la protección adecuada a los derechos de propiedad intelectual.

Derivado de los anteriores programas rectores nacionales, y alineados a los objetivos y estrategias del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), se crearon los programas de Innovación Tecnológica para la Competitividad (INNOVATEC); de Apoyo a la Innovación Tecnológica de Alto Valor Agregado (INNOVAPYME); y de Desarrollo e Innovación en Tecnologías Precursoras (PROINNOVA), tomando como consideración principal la necesidad de articular a los actores de la cadena de valor educación-ciencia-innovación y el papel fundamental de esta articulación en el crecimiento económico del país.

En el marco de lo anteriormente descrito, el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

CONVOCA

A empresas mexicanas inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT), que realicen actividades relacionadas a la IDTI en el país, de manera individual o en asociación con otras empresas o instituciones de educación superior (IES) y/o centros e institutos de investigación (CI) públicos o privados nacionales, a presentar sus proyectos de investigación y/o desarrollo tecnológico o innovación tecnológica que ejecutarán en el presente ejercicio fiscal en los términos de la presente convocatoria.

**PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, DE DESARROLLO O DE INNOVACIÓN
TECNOLÓGICA 2009**

1. Objeto de la convocatoria

El objeto de la convocatoria es ofrecer el otorgamiento de estímulos económicos complementarios a las empresas que realicen actividades relacionadas con la investigación y desarrollo tecnológico o innovación, preferentemente en colaboración con otras empresas o instituciones de educación superior y/o centros e institutos de investigación, de tal forma que los apoyos tengan el mayor impacto posible sobre la competitividad de la economía nacional.

Entre los objetivos de la convocatoria se encuentran:

- Estimular el crecimiento anual de la inversión del sector productivo nacional en IDTI. Es importante resaltar que el programa otorga apoyos económicos complementarios sin que ello signifique la sustitución de la inversión que las empresas realizan en actividades de IDTI durante el presente ejercicio fiscal.
- Propiciar la vinculación de las empresas en la cadena del conocimiento “educación-ciencia-tecnología-innovación” y su articulación con la cadena productiva.
- Formar e incorporar recursos humanos especializados en actividades de IDTI en las empresas.
- Generar nuevos productos, procesos y servicios de alto valor agregado, y contribuir con esto a la competitividad de las empresas.
- Contribuir a la generación de propiedad intelectual en el país y a la estrategia que asegure su apropiación y protección.
- Ampliar la base de cobertura de apoyo a empresas nacionales.
- Fomentar la creación de empleos de alta calidad.

2. Sujetos de apoyo

Empresas mexicanas que se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT), que desarrollen proyectos IDTI en el presente ejercicio fiscal.

3. Modalidades

Las solicitudes de esta convocatoria podrán ser presentadas bajo tres modalidades:

Modalidad **INNOVAPYME** - Innovación Tecnológica de Alto Valor Agregado para proyectos de IDTI que:

- Sean presentados por Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES) con claro impacto en su competitividad y/o propicien la vinculación de las MIPYMES con CI, IES.

Modalidad **PROINNOVA** – Desarrollo e Innovación en Tecnologías Precursoras para proyectos de IDTI que:

- Sean presentados por MIPYMES o por empresas grandes; las propuestas deberán ser presentadas en red, integrando al menos dos empresas y dos CI o IES.

- Se desarrollen en vinculación con centros de investigación y/o instituciones de educación superior y asociaciones u organizaciones articuladoras, en campos precursores del conocimiento preferentemente.

Modalidad **INNOVATEC** -Innovación Tecnológica para la Competitividad para proyectos IDTI que:

- Sean presentados por MIPYMES o por empresas grandes.
- Impulsen la competitividad de las empresas, articulen cadenas productivas en actividades de IDTI.
- Propongan la inversión en infraestructura (física y recursos humanos) de investigación y desarrollo de tecnología, así como también consideren la creación de nuevos empleos de alto valor.
- Se dará prioridad a aquellas propuestas que evidencien vinculación con CI o IES.

Las empresas beneficiadas podrán incorporar en sus proyectos apoyos económicos adicionales para becas de incorporación de maestros y/o doctores hasta por un periodo de 18 meses para el desarrollo de las actividades propias del proyecto de IDTI o aplicar en las convocatorias correspondientes a este tipo de apoyos, sin que ello represente una limitante para su participación.

4. Requisitos y Elegibilidad

Los requisitos y criterios de elegibilidad determinaran las condiciones para la participación en la convocatoria de propuestas y respetan los principios de equidad, transparencia y no discriminación.

Las empresas interesadas en recibir el apoyo deberán cumplir con lo siguiente:

- a) Tener Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
- b) Tener vigente su inscripción en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT). (Consulta http://www.conacyt.gob.mx/reniecyt/Index_Reniecyt.html).
- c) Presentar el (los) proyecto (s) de IDTI que se desarrollará durante el ejercicio fiscal correspondiente, relacionado con la modalidad aplicable en términos de la presente convocatoria.
- d) Presentar la documentación requerida acorde a los Términos de Referencia de esta convocatoria.
- e) Presentar carta firmada por el representante legal de la empresa en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que la información que integra la propuesta es verídica, que se encuentra al corriente en el pago de sus impuestos federales y que no tiene adeudos con el CONACYT. Así mismo el representante legal de la empresa deberá contar con poder para suscribir títulos de crédito.

En el proceso de aprobación y asignación se dará preferencia a los proyectos atendiendo a los criterios que para cada modalidad se establezcan en los Términos de Referencia que forman parte de la presente convocatoria.

5. Evaluación

La evaluación se realizará mediante una Metodología Paramétrica de Evaluación que forma parte de la presente convocatoria, con la que se calificará de manera cuantitativa cada propuesta y a través del cumplimiento de umbrales mínimos por criterios se determinará, en su caso, la aprobación de asignación de recursos.

Los criterios de evaluación para cada una de las modalidades se detallarán en los Términos de Referencia de esta convocatoria, siendo en lo general:

- Calidad de la propuesta. Expresada como pertinencia, relevancia y contenido innovador, objetivos y resultados esperados.
- Implementación. Expresada como capacidad de ejecución, vinculación con instituciones de educación superior y centros o institutos de investigación y la congruencia costo y actividades.
- Impactos. Beneficios reales y mecanismo de implementación de resultados.

El proceso de evaluación se llevará a cabo a través de las instancias y esquemas contemplados en los Términos de Referencia de la presente convocatoria.

6. Montos de apoyo

El monto de apoyo en cada modalidad estará relacionado como un porcentaje del gasto total en IDTI elegible, de conformidad a lo señalado en los Términos de Referencia de cada modalidad que forman parte de la presente convocatoria, indicado por la empresa en el ejercicio fiscal correspondiente al otorgamiento del apoyo. Según la modalidad, el apoyo será determinado tal como se muestra en el siguiente cuadro:

Modalidad	Tamaño de Empresa	Porcentaje de apoyo respecto al gastos elegibles del proyecto en el ejercicio fiscal 2009			
		Proyecto individual	Proyecto en Vinculación con IES/CI		Tope máximo de apoyo por empresa (Pesos Moneda Nacional)
		% del gasto de la empresa en	% del gasto de la empresa	% de gastos de las IES / CI	
INNOVAPYME	Sólo aplican MIPYMES	hasta 35 %	hasta 50 %	hasta 75%	\$18 millones
PROINNOVA	MIPYMES	No aplica	hasta 75 %	hasta 75%	\$21 millones
	Empresas Grandes		hasta 50 %		
INNOVATEC	MIPYMES y Empresas Grandes	hasta 22%	hasta 30%	hasta 75%	\$36 millones

Una misma empresa podrá participar en más de una modalidad con diferentes proyectos, siempre y cuando cumpla los criterios de la modalidad. .

7. Presentación de la(s) propuesta(s)

La presentación de la(s) propuesta(s) se hará en los formatos correspondientes, disponibles en la página electrónica de CONACYT: <http://www.conacyt.gob.mx/>, y en los términos de la presente convocatoria y sus anexos.

8. Vigencia de la convocatoria

La presente convocatoria estará vigente a partir de la fecha de su publicación en la página electrónica del CONACYT, a partir del 3 de febrero de 2009 hasta la finalización del plazo de entrega de las propuestas, el 3 de abril de 2009 a las 18:00 hrs. Tiempo del Centro del País (Ciudad de México, D.F.)

9. Derechos y obligaciones

Las empresas a las que se les haya otorgado el apoyo deberán presentar al CONACYT un reporte sobre los impactos y beneficios obtenidos de la inversión de IDTI al finalizar el ejercicio fiscal 2009. Adicionalmente, las empresas deberán generar un reporte financiero auditado por un despacho de auditoría acreditado ante la Secretaría de la Función Pública., referente al gasto real efectuado en el proyecto en el ejercicio fiscal en el cual recibieron el apoyo; en dicho reporte se deberán contemplar elementos que permitan verificar de manera clara la base de gasto ejercido por el o los beneficiarios, el gasto elegible sobre el cual fue aplicado el apoyo y el uso del apoyo adicional.

Será facultad del CONACYT, de manera directa o a través de las instancias que faculte para ello, el requerir informes a los beneficiarios de los apoyos en cualquier momento. De igual manera, el CONACYT o la instancia que faculte para ello, podrá en cualquier momento, efectuar visitas a los beneficiarios del programa con el objeto de verificar el desarrollo de la investigación de la empresa, que implica la comprobación de los proyectos aprobados. Estas actividades se realizarán sin menoscabo de las facultades de las instancias de fiscalización.

Para la evaluación de los proyectos y sus impactos, el beneficiario deberá presentar reportes de avance sujetándose a las disposiciones técnicas que establezca el CONACYT en los términos de referencia y convenio de asignación de recursos.

10. Situaciones no previstas

La interpretación del contenido de la presente convocatoria y de los Términos de Referencia que forman parte de la misma, así como las situaciones no previstas en ésta, serán resueltas por el CONACYT a través de la Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico y Negocios de Innovación.

11. Instancias de evaluación y autorización de apoyos

Subcomités de Evaluación Estatal

Los Subcomités de Evaluación Estatal (SEE) son los órganos colegiados en cada uno de los estados de la República Mexicana, facultados para conducir el proceso de evaluación de cada una de las modalidades establecidas en la presente convocatoria.

Los SEE estarán integrados por 5 miembros propietarios que tendrán derecho a voz y voto, los cuales serán:

- Un representante del Gobierno del Estado, que preferentemente sea de la Secretaría de Desarrollo Económico o su equivalente, quién lo presidirá.
- Un representante del Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología u organismo homologo.
- Un representante del sector empresarial.
- Un representante del sector académico.
- Un representante del CONACYT.

El Subcomité podrá invitar a sus sesiones, con voz pero sin voto a otros miembros destacados de las comunidades académica, tecnológica y empresarial.

Los miembros de la SEE, en casos extraordinarios podrán acreditar a sus respectivos suplentes. La participación de los miembros del SEE será a título honorífico, por lo que no podrá percibirse emolumento alguno por su participación.

Responsabilidades del SEE:

- I. Conducir el proceso de evaluación de los proyectos que se presenten en su estado en el marco de la presente convocatoria.
- II. Emitir el dictamen de cada una de las propuestas evaluadas.
- III. Dar seguimiento a los proyectos beneficiados en su estado.
- IV. Informar al CTII, a través de su Secretario Ejecutivo, respecto del cumplimiento de los compromisos, así como de los impactos y beneficios de los proyectos aprobados.
- V. Las demás que resulten necesarias para el desarrollo adecuado de los alcances de la presente convocatoria y de las modalidades de la misma.

Funcionamiento:

- I. El SEE sesionará de manera ordinaria al menos 1 vez durante la vigencia de la presente convocatoria y las veces que se estime necesario, para conducir el proceso de evaluación de las propuestas de su entidad federativa.
- II. Las sesiones del SEE quedarán instaladas cuando estén presentes la mitad más uno de sus miembros, estando siempre presente el Presidente.
- III. Las resoluciones del SEE serán tomadas por mayoría de los presentes. En caso de empate el Presidente tendrá voto de calidad.
- IV. El SEE deberá remitir la relación de las propuestas evaluadas favorablemente al CTII, por medio de acta suscrita por todos sus miembros, con la anticipación suficiente para que éste a su vez pueda aprobar en su caso, los proyectos en tiempo y forma.

Responsabilidades del **Presidente**:

- I. Convocar a las sesiones del SEE.

- II. Presentar al Presidente del CTII, a través de su secretario Ejecutivo, los proyectos evaluados favorablemente.
- III. Las demás que resulten necesarias para el desarrollo adecuado de las funciones encomendadas al SEE.

Subcomité de Evaluación Central

El Subcomité de Evaluación Central (SEC) es un órgano colegiado quien tendrá a su cargo de manera directa o en suplencia de los SEE, la evaluación de las propuestas presentadas en el marco de la presente convocatoria y estará integrado por un representante del sector empresarial, un representante del sector científico-tecnológico y dos representantes del CONACYT, los cuales serán designados por el Director Adjunto de la DADTNI. El funcionamiento del SEC se establecerá en las disposiciones que para el efecto emita el mismo.

Comité Técnico Intersecretarial de Innovación

El Comité Técnico Intersecretarial de Innovación (CTII) se integrará y operará en términos de lo señalado en los lineamientos que rigen los programas materia de ésta convocatoria. Para el desarrollo de sus funciones contará con un Secretario Ejecutivo que será nombrado por el CONACYT a través de la Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico y Negocios de Innovación.

El CTII además de las facultades establecidas en los lineamientos, tendrá las que resulten necesarias para la ejecución de los programas, entre otras aprobar los proyectos y los recursos relacionados con la presente convocatoria, tales como los que generen inversión, articulen cadenas productivas y tengan efectos trascendentes para el beneficio de la economía del país

12. Información adicional

Para cualquier aclaración o información adicional sobre la presente convocatoria, las personas interesadas pueden dirigirse a la Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico y Negocios de Innovación del CONACYT a la siguiente dirección electrónica de correo estimuloalainnovacion@conacyt.mx.

13. Glosario

Apropiación: Derechos adquiridos jurídicamente de un conocimiento.

Campos precursores: Aquellas áreas del conocimiento donde se genere investigación aplicada con un efecto multiplicador en diversas industrias.

Apoyo: Recursos económicos asignados por el programa a las propuestas aprobadas por el CTII para realizar actividades de IDTI.

MIPYMES: Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, con la clasificación de acuerdo al siguiente criterio:

- Microempresa: de 1a 10 empleados.
- Pequeña empresa: de 11 a 50 empleados.
- Mediana empresa: de 51 a 250 empleados.

Empresa Grande: empresa con más de 250 empleados.

Proyectos tecnológicos: Proyectos que se sustentan en actividades de aplicación sistemática del conocimiento dirigidos a generar productos de mayor valor en el mercado.